

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 000074-2026-MPC [268031.002]

Contumaza, 04 de Septiembre del 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ

VISTO: El Informe N° 000377-2026-MPC-GDS de fecha 04 de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, hacienbdo llegar el Proyecto de Actividad “De Contumazá a los cielos de América”, exposición de la Fuerza Aérea del Perú en homenaje al héroe contumacino FAP Armando Revoredo Iglesias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, tal es así que, la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9° numeral 8 ha establecido que **son atribuciones del Concejo Municipal:**

“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, en ese sentido los artículos 38°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta a las normas municipales y los procedimientos administrativos, ha establecido que:

“El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades (...)

Artículo 39°.-

*“Los concejos municipales **ejercen sus funciones** de gobierno **mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos**. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)*

Artículo 41°.-

*“**Los acuerdos** son decisiones, que toma el concejo, referidas a **asuntos específicos de interés público**, vecinal o **institucional**, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*

Que, entonces de conformidad con los Artículos 39 y 41° de la Ley antes citada, se infiere que los **Acuerdos del Concejo Municipal** son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público,

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, dicho dispositivo legal, es concordante con el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que señala:

“...Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”.

Que, el Proyecto de Actividad “**DE CONTUMAZÁ A LOS CIELOS DE AMÉRICA**”, presentado por la Gerencia de Desarrollo Social, tiene como objetivos:

- Rendir homenaje al héroe contumacino FAP Armando Revoredo Iglesias, mediante la realización de la exposición de la Fuerza Aérea del Perú denominada “De Contumazá a los Cielos de América”, resaltando su trayectoria y legado histórico.
- Reconocer públicamente la trayectoria y legado del héroe contumacino FAP Armando Revoredo Iglesias.
- Promover el conocimiento de la historia y de los personajes ilustres de la provincia de Contumazá.
- Fortalecer la identidad y orgullo contumacino mediante actividades culturales e históricas.
- Fortalecer los vínculos institucionales entre la Municipalidad Provincial de Contumazá, la Fuerza Aérea del Perú y las instituciones culturales de la región.
- Reconocer a autoridades y personalidades que contribuyen a la promoción de la historia, cultura e identidad de Contumazá.

Que, mediante Informe N° 000377-2026-MPC-GDS de fecha 04 de septiembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, informe que:

Esta Municipalidad Provincial de Contumazá tiene previsto realizar la actividad denominada “De Contumazá a los Cielos de América”, en homenaje y reconocimiento a la trayectoria, legado y memoria del héroe contumacino FAP Armando Revoredo Iglesias, con la finalidad de promover el reconocimiento de su aporte histórico y fortalecer la identidad y orgullo de la población contumacina; en tal sentido, se solicita a su despacho la aprobación de la referida actividad, a efectos de continuar con las acciones administrativas correspondientes para su organización y ejecución.

Que, con proveído administrativo de fecha 04 de septiembre de 2026, Alcaldía, remite los actuados a la Oficina de Secretaría General, para que sea agendado en Sesión de Concejo;

Que, de conformidad con lo estipulado por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, en su Sesión Ordinaria N° 17-2026 del 04 de septiembre de 2026:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la actividad “**DE CONTUMAZÁ A LOS CIELOS DE AMÉRICA**”, exposición de la Fuerza Aérea del Perú en homenaje al héroe contumacino FAP Armando Revoredo Iglesias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Social, y

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

demás unidades orgánicas de la Municipalidad, tomen las acciones respectivas para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.AOCD/UF.SEC.GRAL.

Con V.ºB.º

- CARLOS DAVID ALCANTARA ORIBE (SECRETARIO GENERAL (DFT)-UF.SEC.GRAL.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 21835.116003035467

